



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Andalucía moviliza 1.000 millones de euros en un primer paquete de medidas frente al coronavirus

900 millones tienen como destino ayudas a autónomos y pymes y los 100 restantes van a un Fondo de contingencia sanitaria para reforzar las UCI e incrementar personal y medios

16 de marzo 2020

El [Consejo de Gobierno](#) ha acordado un primer paquete de medidas urgentes que movilizará unos **1.000 millones de euros** para hacer frente a la alerta sanitaria provocada por el COVID-19 en Andalucía.

El **decreto-ley** aprobado incluye:

1. ACTUACIONES DE APOYO FINANCIERO A LOS AUTÓNOMOS Y A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El Gobierno andaluz trata con la aprobación de este paquete de medidas **de dar respuesta, en el ámbito de sus competencias, a los planteamientos expresados desde las organizaciones empresariales y de autónomos**, que han centrado sus inquietudes en la necesidad de adoptar medidas para evitar la quiebra y mantener el empleo y que van orientadas a garantizar el acceso a la liquidez a través de avales públicos, el aplazamiento del pago de impuestos y la facilidad de teletrabajo

Entre las medidas de apoyo a las empresas que recoge el decreto-ley, se establece:

- **la Junta de Andalucía no suspenderá los pagos a las empresas contratadas por la Administración** a pesar de que éstas no puedan desarrollar sus actividades con motivo del cierre parcial de dependencias administrativas o entes instrumentales de la Administración autonómica, siempre que la



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

empresa **acredite la permanencia de la plantilla en las mismas condiciones laborales y durante el tiempo que dure la suspensión.**

- Además, en materia de respaldo financiero y para solventar eventuales problemas de acceso a liquidez, se concede una **subvención de hasta 36 millones de euros** a la sociedad de garantía recíproca **Garántia** para avalar operaciones financieras a pymes y autónomos por importe de hasta **500 millones de euros**.
- El Gobierno andaluz articula, además, **avales** para dar respuesta a las necesidades de las empresas, destinando **20 millones a la línea Andalucía**, financiación empresarial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. Se estima que esta medida tendrá un **efecto multiplicador por cinco**, de manera que posibilitará la concesión de préstamos por parte de las entidades colaboradoras por un volumen de hasta 100 millones de euros dirigidos a las pequeñas y medianas empresas y autónomos.

Con estas dos medidas de apoyo financiero **se podrán movilizar hasta 600 millones de euros en préstamos cubiertos por instrumentos de garantía**, lo que permitirá actuar de forma decidida frente a los problemas derivados de la crisis sanitaria actual.

- El decreto-ley recoge asimismo actuaciones con el fin de **favorecer la liquidez** de las familias, pymes y autónomos en el ámbito de las competencias tributarias autonómicas.
Así, plantea una **ampliación del plazo de presentación y pago de tres meses** adicionales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El impacto de esta medida asciende a unos **270 millones**, que se inyectan en la economía andaluza por el retraso en el cobro de impuestos, lo que supone un préstamo a corto plazo y sin intereses a los sectores productivos.
- Y **se incrementa en 9 millones de euros**, hasta alcanzar los 22 millones, la línea de **ayudas gestionada por la Agencia IDEA** destinadas a proyectos de



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Transformación Digital de las pymes con el objetivo de facilitar que las pequeñas y medianas empresas se doten de los medios técnicos necesarios destinados a posibilitar el teletrabajo.

- Entre otras medidas, el decreto-ley contempla anticipar la implantación de medidas de **impulso a la gestión tributaria no presencial** que estaban previstas para este año con objeto de reducir los trámites de manera presencial y evitar la asistencia de los contribuyentes a las oficinas, así como medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones sean necesarias para hacer frente a la actual situación.

2. FONDO DE CONTINGENCIA SANITARIA

El Decreto Ley recoge, además, una dotación de 100 millones para crear un **Fondo de contingencia sanitaria**.

Se trata de una aportación inicial de 100 millones que se destinará a la **sustitución de sanitarios afectados por el contagio**, al **refuerzo de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI)**, así como a la **compra del material y equipamiento** necesarios. Para atender las necesidades urgentes que determine la [Consejería de Salud y Familias](#), la [Consejería de Hacienda, Industria y Energía](#) realizará una **reestructuración del presupuesto**, ya que hasta la fecha el [Gobierno central](#) no ha enviado recursos adicionales ni la comunidad autónoma ha recibido respuesta sobre su propuesta de flexibilizar el objetivo de déficit y la regla de gasto.

3. SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL

El decreto-ley también contempla medidas de actuación coordinadas para la atención de situaciones de emergencia social. En este sentido, se crea en el seno de la [Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación](#) la Comisión para la coordinación de las actuaciones de emergencia social derivadas de la adopción de las medidas preventivas por parte de la Junta de Andalucía frente al COVID-19 en el ámbito de los servicios sociales.



Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Se consideran situaciones de emergencia social derivadas de la adopción de las medidas preventivas, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía frente al COVID-19, las siguientes: la **suspensión del recurso de atención a la dependencia**, por parte de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, **que le provoque a la persona beneficiaria caer en una situación de desamparo**. Igualmente, las modificaciones constatables del entorno en el que viva la persona beneficiaria de prestación por dependencia, por causas directamente provocadas en Andalucía por la epidemia del COVID-19, siempre que tales modificaciones del entorno provoquen una situación de desamparo en los términos del apartado anterior.

Los recursos que pueden ser destinados para atender a las personas declaradas en situación de emergencia social y, por tanto, objeto de especial protección serán: **Centros Residenciales públicos y privados** para personas mayores y personas con discapacidad con la preceptiva autorización administrativa de funcionamiento, **Centros de Servicios Sociales** de gestión directa de la Junta de Andalucía y **entidades de voluntariado**.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/gobiernoaldia/151069/consejo-degobierno/juntadeandalucia/coronavirus/decretoley/primerpaquetedemedidas/1000millonesdeeuros>